



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
A DE MOVIMIENTO	
20 DIC 2022	
Recibido.....	09:00.....Hs.
Exp. N°.....	50359.....c.d.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Sub-Región de Salud del Departamento San Martín de la ciudad de San Jorge, o de quien corresponda, arbitre los medios y recursos necesarios para que se otorgue una ambulancia totalmente equipada, con servicio de asistencia médica, a la localidad de Casas, departamento San Martín.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene su origen en el Programa "Diputados por un Día" implementado por la Cámara de Diputados de Santa Fe. Mas concretamente, fue trabajado y presentado durante dicha jornada por la Escuela secundaria ESSO 403 de la localidad de Casas, Departamento San Martín.

El mismo responde a la necesidad de la comuna de Casas, perteneciente al Departamento San Martín, de contar con una ambulancia propia, atento a que los habitantes de la localidad deben recurrir a los servicios asistenciales de las localidades cercanas. Este pedido ya resultó elevado con anterioridad, en el mes de noviembre del año 2020 por el Sr. Diego Brigalia,

2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS

VETERANOS Y CAIDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y
SANDWICH DEL SUR

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Jefe del área Salud, en el contexto de la pandemia Covid 19, sin que hasta el momento se haya recibido una respuesta favorable.

La localidad de Casas cuenta con un S.A.M.Co, donde solo se brinda servicio matutino para la atención primaria de la salud, por lo que resulta imprescindible recurrir a localidades cercanas como Cañada Rosquín (distante a 11 km), El Trébol (54 km), San Jorge (48 km) para obtener atención en caso de una situación de gravedad.

Asimismo, la población de adultos mayores que frecuentemente utiliza el servicio de salud carece de la movilidad necesaria para realizar tratamientos y/o estudios de alta complejidad en grandes ciudades como Rafaela (distante a 103 km), Santa Fe (157 km) o Rosario (129 km). Ello torna imprescindible contar con una ambulancia, a fin de poder realizar los traslados de los pacientes y del personal capacitado para poder responder a las urgencias.

No contar con una ambulancia pone a los vecinos y vecinas de dicha localidad en la situación de vulnerabilidad descrita, por eso solicitamos se otorgue una pronta respuesta a ese pedido, de manera de garantizarles que tengan un acceso digno a la salud, derecho humano innato, inalienable y universal, tal como figura en el artículo 19 de la Constitución de la provincia de Santa Fe que establece que: *"la Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad. Con tal fin establece los derechos y deberes de la comunidad y del individuo en materia sanitaria y crea la organización técnica adecuada para lo promoción,*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

protección y reparación de la salud en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas nacionales e internacionales".¹

En igual sentido, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² que nuestro país aprobó por ley número 23313 el 17 de abril de 1986, se afirma que *"toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud mental y física. Para asegurar la efectividad de este derecho el Pacto obliga a los Estados a adoptar las medidas necesarias para crear las condiciones que aseguren a todos y todas asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad"*.

La salud en general y la salud pública en particular deben ser una prioridad para cualquier gestión de gobierno, y eso debe también verse reflejado en la inversión y en el reparto equitativo de los recursos destinados a la misma. De modo que, para obtener una pronta respuesta a esta necesidad, la comunidad de Casas espera y confía en la rápida y eficaz presencia del estado.

Por expuesto, y bajo la consideración de que la igualdad de los ciudadanos en el acceso a todos los derechos, y en particular a la salud, debe ser una vocación irrenunciable de nuestros representantes, es que solicito nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Lorena Ulieldin

Diputada Provincial

¹CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (1983); Artículo 19, pág. 23.

²<https://www.ohchr.org>